

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**



**REFERENCIA: 2014-00963
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIME ALBERTO LOAIZA
MOSQUERA**

Teniendo en cuenta la comunicación anterior, a través de la cual la POLICIA NACIONAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO, deja a disposición de este Despacho judicial, el vehículo de placas GQQ050, con motivo de la orden de inmovilización que se decretó sobre el mismo, se debe indicar como primera medida que el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación el día 26 de octubre de 2020, sin embargo, y como quiera que sobre dicho proceso pesaba una solicitud de remanentes, por parte del proceso 2014-00968, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA en contra del común demandado JAIME ALBERTO LOAIZA MOSQUERA, en este mismo despacho judicial, se dejó a disposición de dicho asunto, la cautela que pesaba sobre dicho automotor, y por ello, se debe entonces dejar copia de la anterior comunicación para los fines pertinentes, así como de la adjuntada posteriormente por el PARQUEADERO CRUZ, situado en el Municipio de Calarcá, Quindío.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020  RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario
--

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

**JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

578985a52476313e40403fd8c3474733dd5ee980a627a3869256d9372d0fa3dc

Documento generado en 09/11/2020 09:59:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**